



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236620373111

Fecha: 26-09-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

662

Señor

DIEGO FELIPE JIMENEZ

Correo: diegofelipej@hotmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Respuesta solicitud de certificación contractual

Referencia: 20236610072412

Cordial Saludo

En atención a la solicitud de la referencia, una vez consultada la base de datos de la información contractual que reposa en el Fondo de Desarrollo Local, remitimos la certificación del contrato de prestación de servicios No.217-2022.

Atentamente


JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Leisy Yurani Giraldo Medina – Profesional de Contratación FIDC
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FIDC
Revisó: Sandra Ibarra – Abogada de Despacho FIDC



EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. 899.999.061- 9 y **DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA**, con cédula de ciudadanía 1,098.672.831, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	217-2022
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de enero de 2022
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2022
VALOR INICIAL	\$40.000.000
PLAZO EJECUCION INICIAL	8 meses
PRORROGA	3 meses
ADICION	\$15.000.00
FECHA DE TERMINACION FINAL	31 de diciembre de 2022
ESTADO	TERMINADO

OBJETO

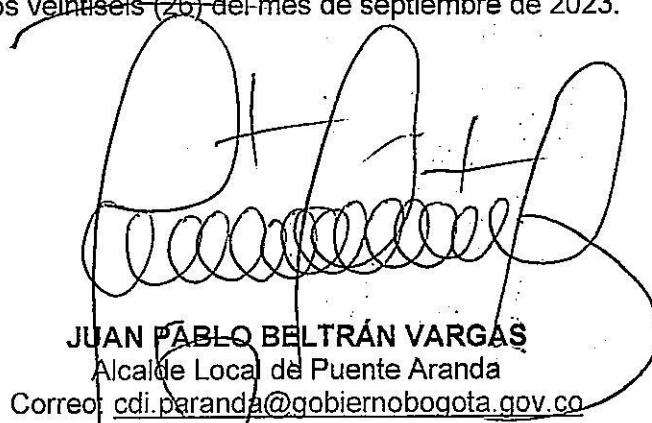
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar acompañamiento técnico de los asuntos propios de Infraestructura que deban ser de conocimiento estudio y resolución del despacho.
2. Apoyar las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales referentes a temas técnicos que se requieran y que estén a cargo de infraestructura.
3. Elaborar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco de procesos contractuales que adelante la administración local, en los casos en que sea designado

4. Realizar el apoyo a la supervisión de los proyectos y contratos que se le asignen dando cumplimiento a los manuales y procedimientos de Supervisión
5. Presentar y sustentar ante el comité de contratación los proyectos que formule en el marco de la ejecución del objeto contractual
6. Brindar información por escrito o verbal, oportuna, veraz y clara sobre el estado de los proyectos.
7. Proyectar respuestas a derechos de petición, hallazgo, informes relacionados con los contratos o convenios sobre los cuales se ejerza el apoyo a la supervisión y los que se le asignen.
8. Asistir y participar como profesional de apoyo técnico de despacho en comités o reuniones que requiera la administración en concordancia con el objeto contractual.
9. Brindar asistencia y acompañamiento a despacho con los informes para los pagos y procesos de liquidación de contratos de obra.
10. Realizar el cargue, seguimiento y verificación relacionada con la formulación y ejecución de los contratos a su cargo a través de la plataforma del SECOP 11 y SÍPSE.
11. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

Se expide en Bogotá a los veintiséis (26) del mes de septiembre de 2023.



JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Leisy Yurani Giraldo Medina – Profesional de Contratación FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Sandra Ibarra – Abogada de Despacho FDL

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA

Que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, NIT 899.999.061-9 y **DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA**, identificado(a) con C.C. No. 1.098.672.831, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 156 de 2021

OBJETO: “*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO, CICLO INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA CULTURAL, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SUBA*”

PLAZO: DIEZ (10) MESES.

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR TOTAL: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$63.800.000) M/CTE.

VALOR MENSUAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.380.000) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Formular y elaborar los estudios de mercado, estudios previos y anexos técnicos respectivos para los procesos licitatorios que sean del Área de Gestión Del Desarrollo Local en infraestructura y su correspondientes Interventoría.
2. Realizar las actividades de apoyo para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal para el apoyo al Alcalde Local a la supervisión de los contratos que le sean asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ley.
3. Tramitar los requerimientos que se hagan en relación a conceptos técnicos para la formulación de convenios marco de malla vial, espacio público, parques, mejoramiento de vivienda rural y de infraestructura cultural con las secretarías y/o entidades correspondientes.
4. Apoyar en la elaboración de los informes y demás documentos que el Alcalde Local requiera para el pleno cumplimiento de las metas físicas y financieras del plan de Desarrollo Local en materia de infraestructura.

5. Resolver los requerimientos que se hagan en el aspecto técnico suministrando la información relacionada y de acuerdo a competencia de Alcaldía Local de Suba, de las diferentes entidades del orden distrital, nacional y entes de control.
6. Atender las consultas y elaborar las respuestas a los ciudadanos, entidades, entes de control y funcionarios que los requieran, respecto a los procesos de contratación suscritos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y apoyar la administración de esta información en el aplicativo Orfeo.
7. Asistir a los comités, reuniones y convocatorias en donde se convoque al Alcalde Local y requiera apoyo técnico del Área Gestión Del Desarrollo Local.
8. Actualizar verificar e implementar el programa de gestión compartida en las obras correspondientes.
9. Elaborar las respuestas a derechos de petición y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones del responsable de la oficina y apoyar la administración de esta información en el aplicativo ORFEO.
10. Realizar las actividades derivadas de la suscripción, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento que se suscriben como consecuencia de las auditorías internas y externas que se realicen en la Alcaldía Local de Suba.
11. Realizar las actividades de apoyo para la depuración de los compromisos constituidos como obligaciones por pagar.
12. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión, en el manejo de proveedores de insumos, relacionados con el objeto y obligaciones descritas en los presentes estudios.
13. Apoyar las evaluaciones técnicas que le sean asignadas, de los proponentes y las propuestas presentadas en los procesos de selección de contratista que adelanta en el Área de Gestión de Desarrollo Local.
14. Elaborar los conceptos técnicos que den insumo para efectuar el cumplimiento de garantías y pólizas que se generen en los proyectos adelantados por el Fondo de Desarrollo Local en materia de infraestructura Vial y Parques, previo al trámite por parte de la Gestión Contractual.
15. Las demás que sean designadas por el supervisor.

ESTADO: TERMINADO

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Enero de dos mil veintidos(2022), a solicitud del interesado según Radicado No. 20226110001292.



JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: David Alejandro Palomino León – Profesional Universitario
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Coordinador Oficina de Contratación



EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA**CERTIFICA**

Que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, NIT 899.999.061-9 y **DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA**, identificado(a) con C.C. No. 1.098.672.831, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 72 de 2020.

OBJETO: “*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SUBA.*”

PLAZO: CUATRO (4) MESES.

FECHA DE INICIO: 26 DE FEBRERO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2020

VALOR TOTAL: VEINTE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) M/cte.

VALOR MENSUAL: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000) M/cte.

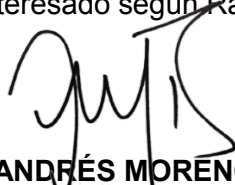
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Formular y elaborar los estudios de mercado, estudios previos y anexos técnicos respectivos para los procesos licitatorios que sean del Área de Gestión Del Desarrollo Local en infraestructura y su correspondientes Interventoría.
2. Realizar las actividades de apoyo para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal para el apoyo al Alcalde Local a la supervisión de los contratos que le sean asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ley.
3. Tramitar los requerimientos que se hagan en relación a conceptos técnicos para la formulación de convenios marco de malla vial, espacio público y parques, con las secretarías y/o entidades correspondientes.
4. Apoyar en la elaboración de los informes y demás documentos que el Alcalde Local requiera para el pleno cumplimiento de las metas físicas y financieras del plan de Desarrollo Local en materia de infraestructura.

5. Resolver los requerimientos que se hagan en el aspecto técnico suministrando la información relacionada y de acuerdo a competencia de Alcaldía Local de Suba, de las diferentes entidades del orden distrital, nacional y entes de control.
6. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados por funcionarios, ciudadanos y entidades.
7. Atender las consultas y elaborar las respuestas a los ciudadanos, entidades, entes de control y funcionarios que los requieran, respecto a los procesos de contratación suscritos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Asistir a los comités, reuniones y convocatorias en donde se convoque al Alcalde Local y requiera apoyo técnico del Área Gestión Del Desarrollo Local.
9. Actualizar verificar e implementar el programa de gestión compartida en las obras correspondientes.
10. Elaborar las respuestas a derechos de petición y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones del responsable de la oficina y apoyar la administración de esta información en el aplicativo ORFEO.
11. Realizar las actividades derivadas de la suscripción, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento que se suscriben como consecuencia de las auditorías internas y externas que se realicen en la Alcaldía Local de Suba.
12. Realizar las actividades de apoyo para la depuración de los compromisos constituidos como obligaciones por pagar.
13. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión, en el manejo de proveedores de insumos, relacionados con el objeto y obligaciones descritas en los presentes estudios.
14. Apoyar las evaluaciones técnicas que le sean asignadas, de los proponentes y las propuestas presentadas en los procesos de selección de contratista que adelanta en el Área de Gestión de Desarrollo Local.
15. Y las demás que sean designadas por el supervisor.

ESTADO: TERMINADO.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado según Radicado No. 20206110047292.



JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: David Alejandro Palomino León – Profesional Universitario 

Revisó: José Luis Noguera Pérez – Coordinador Oficina de Contratación 

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA

Que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, NIT 899.999.061-9 y **DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA**, identificado(a) con C.C. No. 1.098.672.831 se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 219 DE 2020

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SUBA”.

PLAZO: CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIO: VENTIOCHO (28) DE JULIO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: VENTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2020

VALOR TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/CTE

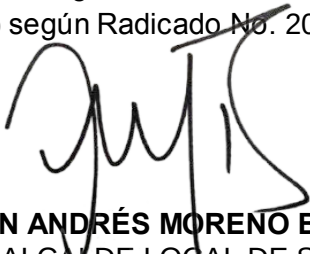
VALOR MENSUAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Formular y elaborar los estudios de mercado, estudios previos y anexos técnicos respectivos para los procesos licitatorios que sean del Área de Gestión Del Desarrollo Local en infraestructura y su correspondientes Interventoría.
2. Realizar las actividades de apoyo para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal para el apoyo al Alcalde Local a la supervisión de los contratos que le sean asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley.
3. Tramitar los requerimientos que se hagan en relación a conceptos técnicos para la formulación de convenios marco de malla vial, espacio público y parques, con las secretarías y/o entidades correspondientes.
4. Apoyar en la elaboración de los informes y demás documentos que el Alcalde Local requiera para el pleno cumplimiento de las metas físicas y financieras del plan de Desarrollo Local en materia de infraestructura.

5. Resolver los requerimientos que se hagan en el aspecto técnico suministrando la información relacionada y de acuerdo a competencia de Alcaldía Local de Suba, de las diferentes entidades del orden distrital, nacional y entes de control.
6. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados por funcionarios, ciudadanos y entidades.
7. Atender las consultas y elaborar las respuestas a los ciudadanos, entidades, entes de control y funcionarios que los requieran, respecto a los procesos de contratación suscritos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Asistir a los comités, reuniones y convocatorias en donde se convoque al Alcalde Local y requiera apoyo técnico del Área Gestión Del Desarrollo Local.
9. Actualizar verificar e implementar el programa de gestión compartida en las obras correspondientes.
10. Elaborar las respuestas a derechos de petición y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones del responsable de la oficina y apoyar la administración de esta información en el aplicativo ORFEO.
11. Realizar las actividades derivadas de la suscripción, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento que se suscriben como consecuencia de las auditorías internas y externas que se realicen en la Alcaldía Local de Suba.
12. Realizar las actividades de apoyo para la depuración de los compromisos constituidos como obligaciones por pagar.
13. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión, en el manejo de proveedores de insumos, relaciona-dos con el objeto y obligaciones descritas en los presentes estudios.
14. Apoyar las evaluaciones técnicas que le sean asignadas, de los proponentes y las propuestas presentadas en los procesos de selección de contratista que adelanta en el Área de Gestión de Desarrollo Local.
15. Las demás que sean designadas por el supervisor.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el día tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado (a) según Radicado No. 20216110001142.


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Martha Gloria Herrera León-Auxiliar Administrativo Área de Gestión del Desarrollo Local
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Coordinador Oficina de Contratación
Revisó: David Alejandro Palomino León – Profesional Universitario



EDUAR ROLANDO PINO ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.462.742, en su calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Andrés de Cuerquia (Antioquia), con NIT 890.981.868 – 3.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual del municipio del contrato prestación de servicios profesionales número psp - 100.06.03.-45-2019, suscrito entre el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia y Diego Felipe Jiménez Zapata con las siguientes características:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
NIT	890.981.868 – 3
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIEGO FELIPE JIMÉNEZ ZAPATA
IDENTIFICACIÓN NÚMERO	1098.672.831
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FELIPE JIMÉNEZ ZAPATA
CIUDAD / DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA
FECHA DE INICIO	12 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	30 DE AGOSTO 2019.
VALOR	DOCE MILLONES PESOS (\$12.000.000)

Dependencia que ejerce la supervisión	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Supervisión	María Eugenia Muñoz Mesa
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales a la secretaría de planeación e infraestructura física en lo referente a la formulación, reporte y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías del municipio de San Andrés De Cuerquia – Antioquia.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA
1) Inscripción y registro de los proyectos para aprobación de las diferentes OCAD en el banco de proyectos de regalías, SUIFP-SGR. 2) Elaboración de los reportes mensuales y trimestrales sobre la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema

¡Seguimos Trabajando por Cuerquia!

Calle 30 (Boyacá) número 30-08
Teléfonos: 8618206 – FAX: 8618173 / Código Postal: 052040
www.sanandresdecuerquia-antioquia.gov.co



- General de Regalías, de los recursos de Fortalecimiento de las secretarías técnicas y de planeación y de los recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.
- 3) Revisión constante de los recursos ingresados a las cuentas maestras del Sistema General de Regalías, para verificar flujo de caja de los proyectos; y para apoyar la realización de los reintegros de los excedentes de las cuentas de Fondos de Compensación y Desarrollo regional.
 - 4) Formular el plan de financiero, POAI y presupuesto sistema general de regalías acorde con la normatividad legal aplicable.
 - 5) Revisión de avances de ejecución física y financiera de los proyectos financiados con recursos del SGR y verificación del cargue en el aplicativo GESPROY - SGR.
 - 6) Acompañamiento a los secretarios de despacho y jefes de dependencia de la Administración Municipal en el seguimiento a los proyectos de inversión municipal, financiados con recursos externos y con recursos del SGR.
 - 7) Apoyo a la Secretaría de Planeación, en las demás labores inherentes al objeto contractual.

Para constancia, se firma en San Andrés de Cuerquia – Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

EDUAR R. PINO ARANGO
Alcalde



**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
CERTIFICA**

Que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, NIT 899.999.061-9 y **DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA** identificado(a) con C.C. No. 1.098.672.831 de Bucaramanga, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 223 de 2019.

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SUBA.”

PLAZO: nueve (09) meses y quince (15) días.

FECHA DE INICIO: veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

SUSPENSIÓN: N/A

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PRÓRROGA: N/A

ADICIÓN: N/A

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN: treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

VALOR MENSUAL: seis millones trescientos mil pesos (\$6.300.000), M/cte.

VALOR TOTAL: cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$59.850.000), M/cte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Formular y elaborar los estudios de mercado, estudios previos y anexos técnicos respectivos para los procesos licitatorios que sean del Área de Gestión del Desarrollo Local en Infraestructura y su correspondiente Interventoría.
2. Realizar las actividades de apoyo para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal para el apoyo al Alcalde Local a la supervisión de los contratos que le sean asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ley.
3. Tramitar los requerimientos que se hagan en relación a conceptos técnicos para la formulación de convenios marco malla vial, espacio público y parques, con las secretarías y/o entidades correspondientes.



4. Apoyar en la elaboración de los informes y demás documentos que el Alcalde Local requiera para el pleno cumplimiento de las metas físicas y financieras del plan de Desarrollo Local en materia de Infraestructura.
5. Resolver los requerimientos que se hagan en el aspecto técnico suministrando la información relacionada y de acuerdo a competencia de Alcaldía Local de Suba, de las diferentes entidades del orden distrital, nacional y entes de control.
6. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados por funcionarios, ciudadanos y entidades.
7. Atender las consultas y elaborar las respuestas a los ciudadanos, entidades, entes de control y funcionarios que los requieran, respecto a los procesos de contratación suscritos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Asistir a los comités, reuniones y convocatorias en donde se convoque al Alcalde Local y Requiera apoyo técnico del Área Gestión del Desarrollo Local.
9. Actualizar, verificar e implementar el programa de gestión compartida en las obras correspondientes.
10. Elaborar las respuestas a derechos de petición y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones del responsable de la oficina y apoyar la administración de esta información en el aplicativo ORFEO.
11. Realizar las actividades derivadas de la suscripción, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento que se suscriben como consecuencia de las auditorías internas y externas que se realicen en la Alcaldía Local de Suba.
12. Realizar las actividades de apoyo para la depuración de los compromisos constituidos como obligaciones por pagar.
13. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión, en el manejo de proveedores de insumos, relacionados con el objeto y obligaciones descritas en los presentes estudios.
14. Apoyar las evaluaciones técnicas que le sean asignadas, de los proponentes y las propuestas presentadas en los procesos de selección de contratista que adelanta en el Área de Gestión de Desarrollo Local.
15. Y las demás que sean asignadas por el supervisor.

ESTADO: En ejecución.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado, según radicado 2019-611-035171-2.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Brayan S Suarez – Técnico contratista FDLS.
Revisó: Julio A Maya -Abogado Contratista FDLS.

Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



CONSORCIO AMB GIRON

CONSORCIO AMB GRION

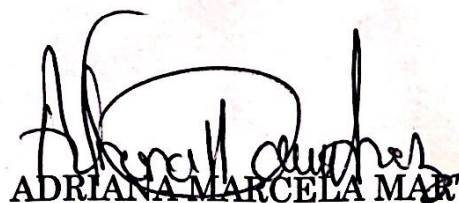
CERTIFICA QUE:

El señor **DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA**, Identificado con cedula de ciudadanía, No.1.098.672.831 de Bucaramanga, laboro en nuestra empresa desde el 01 de Octubre de 2018, hasta el 18 de Enero de 2019, el cual desempeña el cargo de **Residente de Obra**, con un contrato de Obra o labor Contratada, para el **CONSORCIO AMB GIRON**, para el contrato descrito a continuación.

- Ingeniero Residente en el contrato N° 0320 de 2018 "Rehabilitación de Espacios Residuales para la Cultura y la Educación Ambiental (Retazos Urbanos) en el Marco de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (Proceda) de los Barrios Gira – Luz, Arenales IV, Hacienda la Meseta y Quintas de San Isidro, en el Municipio de Girón.

Se expide en la Bucaramanga Santander, a los Treinta (30) Días del mes de Enero de (2019) Dos Mil Diecinueve, con destino a quien pueda interesar.

Cordialmente,


ADRIANA MARCELA MARTÍNEZ GÓMEZ
C.C.37.862.605 de Bucaramanga
Jefe de Recurso Humano
CONSORCIO AMB GIRON

Boulevard Santander 19-83 Piso 3
Cel. 3175138481 – (7) 6944440 E-mail mbucaramanga@gmail.com
Bucaramanga - Santander - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL



35-07-07-372

LA SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JAMUNDI- VALLE

HACE CONSTAR

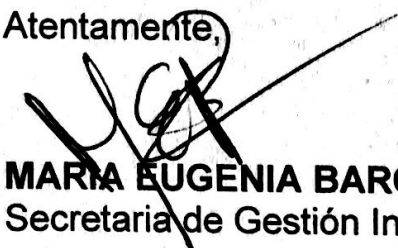
Que el señor DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA identificado con la Cedula de Ciudadanía Número 1.098.672.831 de Jamundí. Laboro al Servicio del Municipio de Jamundí desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 11 de julio de 2018 en el cargo de Secretario de Despacho (SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA) Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Devengo una asignación Mensual de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Setecientos Cuarenta PESOS (\$6.264.740,00), para la vigencia 2018.

Para constancia se expide y se firma en Jamundí-Valle a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2018

La presente Certificación Se expide a petición del Interesado para Tramites Personales.

Atentamente,


MARIA EUGENIA BARONA CARACAS
Secretaria de Gestión Institucional

Código portal 764001

Elaboro y Proyecto: Miguel Ángel Ríos V

Reviso: Marlene Quintero L.

Aprobó: Abogada María Eugenia Barona C. 

PBX: 5190969 Ext.1026 1027 Dirección: Calle 10 Carrera 10 Esquina – Primer Piso
Correo electrónico: gestioninstitucional@jamundi-valle.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN MSI COLOMBIA

CERTIFICA

Que **LA FUNDACIÓN MSI COLOMBIA**, identificada con Nit. 900.149.127-2, ejecuta un programa de Cooperación Internacional entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y Colombia, mediante contrato suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para el Programa de Gobernabilidad Regional;

Que, **Diego Felipe Jimenez Zapata** identificado con cédula de ciudadanía 1.098.672.831 de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales como consultor ***para Asesorar y asistir técnicamente en la estructuración del componente técnico del proyecto del sector transporte – vías terciarias a la gobernación del Departamento de Antioquia.***

Desarrollando las siguientes actividades:

- ✓ Participo en reuniones, audiencias y comités evaluadores relacionados con los proyectos a cargo, realizo visitas a las obras en ejecución y brindo concepto técnico para los cambios que se requirieran realizar.
- ✓ Apoyo la conceptualización y/o viabilización de proyectos presentados a la Secretaría por otros organismos departamentales, universidades, administraciones municipales y otras entidades del orden territorial y nacional.
- ✓ De acuerdo con los lineamientos de RGA, dinamizo y apoyo la definición, formulación y gestión de proyectos para presentar por parte de la Secretaría Infraestructura Física, de acuerdo con las metodologías establecidas ante el OCAD Departamental, OCAD PAZ y otras fuentes de financiación, para aumentar la gestión de recursos y la provisión de bienes y servicios en el territorio.

- ✓ Brindo información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se llevaron a cabo en la Secretaría de Infraestructura y/o Gobernación de Antioquia, de acuerdo con las políticas y disposiciones técnicas vigentes.
- ✓ Apoyo el suministro de la información al Sistema de monitoreo, seguimiento y control, banco de proyectos, sistema general de regalías, entre otros, de los diferentes proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, a través de productos, metas e indicadores.
- ✓ De acuerdo con los lineamientos y orientaciones de RGA, favoreció la inclusión del enfoque género y población vulnerable en los procesos de planificación e identificar oportunidades que favorezcan la asociatividad en la prestación de servicios.
- ✓ Acompaño la aplicación de lineamientos ambientales en las dependencias relacionadas con este tema en el Departamentos, así como la validación de criterios de ambientales locales, regionales y nacionales en la formulación y estructuración de proyectos.
- ✓ Realizo asistencia técnica para escalar el modelo RGA facilitando su apropiación por parte de las oficinas que asistían técnicamente a los municipios, buscando la adaptación del modelo por parte de otros municipios del Departamento diferentes a los RGA.
- ✓ De acuerdo con los lineamientos y orientaciones de RGA, apoyo en la estrategia de comunicaciones, planeación y monitoreo diseñada e implementada por PMEC de RGA. Esto implicó listados de asistencia, registro fotográfico, sistematización de la consultoría, entre otros.

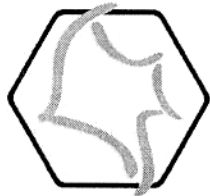
El período de ejecución del convenio de consultoría fue desde el 17 de enero de 2018 al 15 de mayo de 2018 e incluye pagos hasta por 80 días de nivel de esfuerzo, a una regularidad de (5) días a la semana.

El valor total de este contrato es de \$ 41.849.840 pesos colombianos.

La presente certificación se expide a los **31 días del mes de julio de 2019**, a solicitud de la parte interesada.



GEOFFREY BERGEN
Director
Programa Gobernabilidad Regional



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-**

CAROLINA RAMÍREZ SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.094.073 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Gerente de Unidad Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones, designada mediante Oficio No. 02 del 26 de julio de 2017, al Contrato de Trabajo celebrado el 13 de junio de 2016 y de conformidad con las Resoluciones 100 del 5 de abril de 2017 y 163 del 25 de mayo de 2017.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 215050, suscrito entre FONADE y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP; FONADE suscribió con DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA, el Contrato 2171020, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 – 22, 25, 26, 28 – 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA	Identificación	C.C 1.098.672.831
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2171020		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa en el marco del contrato interadministrativo No. 215050, para brindar apoyo como enlace subregional del Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública (STIP), en la estrategia de fortalecimiento de la presencia territorial del Departamento Nacional de Planeación brindando acompañamiento y asistencia técnica a entidades territoriales y otros actores del sistema.		
Valor del contrato	Valor total contratado \$82.205.000.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$64.300.000.00
		Valor Adición	\$17.905.000.00
		Valor Total	\$82.205.000.00
Plazo Inicial	HASTA EL 15-01-2018		
Fecha de Firma del contrato	11-05-2017		
Fecha de inicio	11-05-2017		
Fecha de vencimiento	15-01-2018 – VIGENTE EN EJECUCIÓN -		

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

215 OCT 2017

CAROLINA RAMÍREZ SANTAMARÍA
FONADE

CAROLINA RAMÍREZ SANTAMARÍA
Gerente de Unidad Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2171020

Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 1 de 1

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S
NIT 900.372.215 -7

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **JIMENEZ ZAPATA DIEGO FELIPE**, Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **1.098.672:831**, laboró en nuestra Compañía desde el 02 de Noviembre de 2016 hasta el día 25 de Noviembre de 2016, desempeñándose en el cargo de **(ASISTENTE DE OBRA)**, devengando una mensualidad de Dos millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos M/cte. **(\$2.717.400)**, con un contrato individual de trabajo por **LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR**.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a) a los 07 días del mes de Diciembre de 2016.

Cordialmente,



LEIDY HERNÁNDEZ SILVA
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

República de Colombia
Departamento de Santander



Alcaldía Municipal de Los Santos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS SANTOS,
SANTANDER,**

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero **DIEGO FELIPE JIMENEZ ZAPATA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.098.672.831 expedida en Bucaramanga, se desempeñó como **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, desde el día primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciséis (2016.)

Se expide la presente en Los Santos, al primero (01) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

HECTOR ROLANDO TAPIAS ACEVEDO
SECRETARIA DE GOBIERNO



"LOS SANTOS CON AGUA CRECE" (2016 - 2019)

Dirección: Carrera 7ª 2-22 telefono 7269650

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



CONSTRUMESA SAS

CERTIFICA

Que **Diego Felipe Jimenez Zapata** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1098672831 expedida en Bucaramanga, se vinculó a la empresa mediante un contrato individual de trabajo a término fijo, desde el día 10 de abril de 2015 hasta el 28 de diciembre del 2015, devengando un salario mensual de Dos millones de pesos M/cte. (\$2.000.000).

Desempeñando funciones de: Ingeniero Residente de obras civiles.

La presente certificación se expide a los 04 días del mes de enero de 2016.

Cordialmente,



CONSTRUMESA SAS
R.L. JHAN ALCIBIADES CESPEDES ROJAS

GRUPO EMPRESARIAL V&G**CERTIFICA**

Que el Señor, **JIMENEZ ZAPATA DIEGO FELIPE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098672831, laboro en la empresa GRUPO EMPRESARIAL V&G S.A.S., desde el 02 de Abril de 2014 hasta el 01 de Abril del 2015, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS CIVILES**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bucaramanga, el 30 de Marzo del 2015.

Para mayor información favor comunicarse al celular 315-4393634

Cordialmente,



RICARDO VILLAREAL CAMACHO
Representante Legal del Grupo Empresarial V&G

GRUPO EMPRESARIAL V&G

Carrera 27 No. 63 - 02 La Ceiba Tel. 6831789 - 6800002 E-mail. assist.mantenimientolocativo@gmail.com
Bucaramanga - Colombia